



Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

Montevideo, 30 JUL 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 109/2021, cuyo objeto es la contratación de Servicio de Limpieza de Vacunatorios ubicados en el Antel Arena, destinada a atender los requerimientos del plan de vacunación contra Covid – 19 dispuesto por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Secretaría, por Resolución N° 238 de fecha 28 de abril de 2021, adjudicó la misma a la COOPERATIVA DE TRABAJO ATENAS, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, con opción a 2 (dos) prórrogas, en la suma total de \$ 329.280,54 (pesos uruguayos trescientos veintinueve mil doscientos ochenta con 54/100) IVA incluido, por hasta 1344 horas, valor hora \$ 200,82 (pesos uruguayos doscientos con 82/100) sin impuestos, al amparo de lo establecido en el literal A) del artículo 33 del TOCAF, ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas;

II) que por Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 543, de 19 de julio de 2021, se procedió a sustituir el Numeral 1°) de la Resolución de adjudicación, estableciendo que se adjudica a la Cooperativa de Trabajo Atenas, la Licitación Abreviada N° 109/2021, cuyo objeto es la contratación de empresa de limpieza para los Servicios Vacunatorios ubicados en el Antel Arena, destinado a atender el plan de vacunación contra el Covid-19. El período del contrato será a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de julio de 2021 inclusive con opción de 2 (dos) prórrogas, en la suma total de \$ 987.841,62 (pesos uruguayos novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 62/100) IVA incluido, valor mensual de \$ 329.280,54 (pesos uruguayos trescientos

veintinueve mil doscientos ochenta con 54/100) IVA incluido, valor hora 200.82 (pesos uruguayos doscientos con 82/100) sin impuestos;

CONSIDERANDO I) que se requiere en forma urgente que el Ministerio de Salud Pública brinde solución inmediata a la situación mientras permanece el riesgo sanitario ocasionado por la referida pandemia;

II) que en virtud de lo mencionado ut supra resulta imprescindible prorrogar la prestación de referencia, a partir del 1° de agosto de 2021, por el término de 3 (tres) meses;

III) que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ATENAS expresó conformidad al respecto;

IV) que es necesario, por razones de logística dar inmediato cumplimiento al plan de vacunación Covid 19;

V) que la referida compra está amparada en lo dispuesto por el literal A) del artículo 33 del TOCAF;

VI) que en atención a los fundamentos expuestos, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación de la presente adquisición de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020;

VII) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 78/202, de 30 de junio de 2021, se dispuso que a partir del 12 de julio los Contadores Auditores destacados en el Ministerio de Economía y Finanzas efectuarán la intervención preventiva de los gastos financiados con el “Fondos Solidario COVID-19”, cualquiera sea su monto;

ATENCIÓN: a los fundamentos expresados y a lo preceptuado por la Constitución de la República, la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020 y a lo dispuesto por el artículo 29 y el literal A) del artículo 33 del TOCAF;



Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
RESUELVE:

- 1º) Prorrogar por primera vez la adjudicación a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ATENAS**, correspondiente a la Licitación Abreviada N° **109/2021** cuyo objeto es la Contratación de Empresa de Limpieza para los Servicios Vacunatorios ubicados en el Antel Arena, destinado a atender el plan de vacunación contra el COVID-19, a partir del 1° de agosto de 2021, por el término de 3 (tres) meses, en la suma total de **\$ 987.841,62 (pesos uruguayos novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 62/100)** IVA incluido, valor mensual **\$ 329.280,54 IVA incluido**, por hasta 1344 horas, valor hora **\$ 200,82 (pesos uruguayos doscientos con 82/100)** sin impuestos, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.
- 2º) Solicitase al Ministerio de Economía y Finanzas atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (Fondo Solidario Covid-19).
- 3º) Pase al Área Económico Financiero y al Departamento de Compras. Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

Res. N° *605*

Ref. N° 12/001/3/5157/2021

JP


cnel. (r) Gustavo Cardoso
Director General
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Salud Pública